

Consejo de Estado fijó fecha para audiencia de viabilidad del fracking en Colombia

Judicial | Mié, 29/07/2020 - 14:28

Por: Johana Rodríguez @joharodri4

El debate de reanuda con un análisis sobre esa técnica, hecho por la Universidad Nacional.

Compartir

f t w in



Foto: RCN Radio.

El Consejo de Estado reactivó el proceso por la demanda que pide eliminar la posibilidad de exploración y explotación de **petróleo** y gas en el país, a través de yacimientos no convencionales o fracking.

El magistrado ponente Ramiro Pazos de la sección tercera de ese tribunal, fijó para el próximo 20 de agosto continuar con las audiencias públicas del tema, después de que fueran aplazadas dos veces por la pandemia del coronavirus.

Según el expediente, ese día se realizará la **audiencia de dictamen pericial, teniendo en cuenta como prueba un informe entregado en marzo por la Universidad Nacional sobre la viabilidad de esa técnica.**

Lea también: Listo el decreto que regula el desarrollo de pilotos de fracking en el país

De acuerdo con el análisis de la universidad, no se recomienda la exploración y explotación de **petróleo** a través del fracking, debido a que las **normas “no cumplen con las exigencias técnicas para considerar manejables los riesgos derivados”**, tanto geológicos y de ingeniería, como al medio ambiente y la salud de la población aledaña.

Lo anterior quiere decir que no hay certeza de que la compañía que se encargue del uso de esa técnica, “identifique todos los riesgos, ni hay garantía de que formule planes de manejo adecuados”.

El informe de la Universidad Nacional también cuestiona que las resoluciones expedidas por el Gobierno, no contaron con los conceptos de otras dependencias como los **Ministerio** de Salud, Ambiente y Agricultura.

Mientras se espera que este año el despacho del magistrado tome alguna decisión de fondo sobre el uso de la técnica del fracking, el despacho del magistrado Nicolás Yepes, estudia un desacato al Gobierno y la petición de nulidad del decreto 328 que fija los lineamientos para adelantar proyectos piloto de fracking.

Le puede interesar: Vence plazo para inscribir trabajadores de la salud que recibirán dinero por atención de la pandemia

Los demandantes dicen que se está violando el derecho a la participación de las comunidades indígenas y tribales, frente a la expedición de los lineamientos para adelantar los proyectos, además de violar el principio de precaución frente a la prevención de daños ambientales y el derecho de las personas a gozar de un medio ambiente sano.

Fuente: Sistema Integrado de Información

Siga a RCN Radio en Google News

Tags: fracking en Colombia / Consejo de Estado / Audiencia

También le puede interesar

- Consejo de Estado le pone límites a la pesca industrial en el Chocó**
Judicial | Hace 1 día
- Consejo de Estado estudia demanda de pérdida de investidura contra senador Gustavo Petro**
Política | Hace 2 días
- Consejo de Estado avala norma que fija edad de retiro para los notarios a los 65 años**
Judicial | Hace 3 días
- Procuraduría pide rechazar demanda de pérdida de investidura contra Angélica Lozano**
Judicial | Hace 6 días
- Consejo de Estado acepta estudiar demanda contra el fiscal general**
Judicial | Hace 8 días

Corte Suprema acepta revisar fallo que condena a Andrés Felipe Arias por AIS

Judicial | Vie, 31/07/2020 - 13:06

Por: Johana Rodríguez @joharodri4

La revisión se hará por orden de la Corte Constitucional tras fallar una tutela a favor del exministro de Agricultura.

Compartir

f t w in



La senadora Paloma Valencia promoverá una iniciativa que beneficia directamente a Andrés Felipe Arias. Colprensa

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia acató la orden de la Corte Constitucional y revisará el fallo que condenó a 17 años de prisión al exministro Andrés Felipe Arias por el escándalo de Agro Ingreso Seguro (AIS).

El auto de la decisión lo firma el magistrado Luis Antonio y ordena que se realice el sorteo de asignación del caso a un magistrado ponente quien estará a cargo del trámite. "Se conformará la Sala de Decisión con los dos Magistrados que en orden alfabético le sigan en turno", cita la medida.

Los Magistrados Patricia Salazar Cuéllar, Eugenio Fernández Carlier y Eyder Patiño Cabrera quedarán al margen del sorteo, por haber participado de la Sala que condenó al exministro en 2014.

La decisión se dio porque la Corte Constitucional falló a favor del exministro una tutela con la cual pedía el beneficio de doble conformidad, es decir que un juez en segunda instancia revisara su caso.

La Corte Constitucional explicó que Arias no quedará en libertad hasta tanto un juez revise su condena.

La decisión de la Corte Constitucional se basó en un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 30 de enero de 2014 que exigió a todos los países parte aplicar el mecanismo de objeción a las sentencias de única instancia, sobre todo en el caso de los aforados.

Relacionado



Naturaleza asombrosa: Monos protegen a su hermanito con Síndrome de Down
Medio ambiente | Hace 6 horas

De esta manera los magistrados que tomaron la decisión de tutela puntualizaron que los aforados constitucionales que hayan sido condenados a partir del 30 de enero de 2014 y que estén cumpliendo la sentencia privados de la libertad, podrán pedir revisión de la condena citando este fallo a favor de Arias.

Arias fue condenado tras hallarlo culpable de los delitos de peculado por apropiación a favor de terceros y celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos en millonarios convenios del programa de AIS.

Fuente: Sistema Integrado de Información

Siga a RCN Radio en Google News

Tags: Andrés Felipe Arias / Agro Ingreso Seguro / Corte Suprema de Justicia

También le puede interesar

- Hijos de crianza tienen el mismo derecho a pensión de sobreviviente: Corte**
Judicial | Hace 1 día
- Arturo Char rindió vertulo libre ante la Corte por la fuga de Aída Merlano**
Judicial | Hace 4 días
- Condenan en primera instancia al Gobernador del Cesar a 61 meses de prisión**
Caribe | Hace 4 días
- Char aplicó 'silla vacía' para Soledad Tamayo en caso Merlano**
Política | Hace 7 días
- Corte Suprema corrigió error de notificación en el caso de Dilan Cruz**
Judicial | Hace 6 días

El as bajo la manga de la defensa de Diego Cadena en caso de manipulación de testigos

Judicial | Vie, 31/07/2020 - 10:49

Por: Jenny Rocio Angarita @jenny2207

La Fiscalía General le imputó el delito de soborno en actuación penal y fraude procesal.

Compartir

f t w in

